



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

CIRCULAR N° 9

Caracas, 21 de octubre de 2009

Ciudadana
Profa. Denys Santacruz
Directora de Recursos Humanos
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

25 NOV. 2009

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario, en la Sesión Ordinaria del fecha 21 de octubre de 2009, **aprobó** la definición de quienes son "Altos Funcionarios" de la Universidad Central de Venezuela, a los fines de dar cumplimiento a la Resolución de la Contraloría General de la República N° 01-00-057, de fecha 26-03-2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.148 del 27-03-2009, la cual exige la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada, en primer lugar, a los "altos funcionarios" de los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, entre los que se encuentran expresamente establecidos los Rectores, Vicerrectores y Secretarios de Universidades Públicas y, en segundo lugar, a los "altos funcionarios" al servicio de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 de artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que desempeñen funciones permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, originadas por elección popular, por nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente.

A los fines de determinar el concepto de "alto funcionario", el Consejo Universitario tuvo presente que en el oficio N° 08-02-01373 de fecha 11-09-2009, emanado de la Dirección de Procedimientos Especiales de la Contraloría General de la República, se expresa lo siguiente... "la noción de "alto funcionario" subyace en la ostentación de cargos de jerarquía y la obligación que comporta en la conducción de la gestión del Estado a través de sus distintos órganos y entes; sin embargo por antonomasia debe indicarse que esta categoría de funcionario debe atender entre otras competencias, funciones y responsabilidades, aquellas que se circunscriben en la administración, manejo o custodia de bienes y/o fondos públicos, participación con voz y voto en comités de compras, contrataciones, contratos, negocios, donaciones y cualquier otra actividad susceptible de comprometer el patrimonio público; representación de la organización con autoridad para comprometer a la misma; adquirir compromisos en nombre de la entidad o autorizar pagos; dictar actos que incidan en la esfera de los derechos u obligaciones de los particulares o en las atribuciones y deberes del Estado; y en general, los que tengan la potestad de producir actos con plenos efectos jurídicos....Sin embargo, el criterio de esta Dependencia, la tarea de definir quienes son" altos funcionarios"... le corresponde a cada órgano y ente de acuerdo

25/11/09



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
 Ciudad Universitaria de Caracas

con su estructura organizativa, clases y denominación de cargos...siempre y cuando desplieguen entre otras las funciones mencionadas..."

En tal sentido, este Cuerpo **acordó** que se considerarán "altos funcionarios" de la Universidad Central de Venezuela y, en consecuencia, están obligados a presentar anualmente la declaración jurada de patrimonio actualizada, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

1. Rector; Vicerrectores y Secretario.
2. Decanos, Coordinadores Administrativos de Facultades, Directores de Escuelas y Directores de Institutos.
3. Directores y Subdirectores de Dependencias Centrales.
4. Miembros de las Comisiones de Contrataciones.
5. Presidente de la Comisión Electoral.
6. Juntas Directivas de la Fundación UCV, Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensionados de la UCV, Fundación Fondo Andrés Bello y Fundación Instituto Botánico de Venezuela "Dr. Tobias Lasser".
7. Coordinador Administrativo del Rectorado, Vicerrectorados y Secretaria.
8. Jefe de Compra y Actividades Comerciales, Jefe de Tesorería, Jefe de Bienes, Jefe de Contabilidad y Jefe de Nómina adscritos al Vicerrectorado Administrativo.
9. Mientras ejerzan sus funciones, los Coordinadores de Proyectos de Investigación que reciban recursos para la ejecución de dichos proyectos, excluidos los correspondientes al Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.

Atentamente,


Antonietta Alario
 Secretaria Ejecutiva
 del Consejo Universitario



AB/AA/aca.-

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	
PARA	
<input type="checkbox"/> Director (a)	<input type="checkbox"/> Ingreso, Comp y Desarrollo
<input type="checkbox"/> Sub Director (a)	<input type="checkbox"/> Seguimientos y Egresos
<input type="checkbox"/> Secretaria	<input checked="" type="checkbox"/> Relaciones Laborales
<input type="checkbox"/> Planificación y Control de la Gestión	<input type="checkbox"/> Archivo Gral Exp. Personal
	<input type="checkbox"/> Otros
Observaciones: <i>AA</i> 27-11-09	
Fecha: 25 NOV. 2009 N° 8379	

2:30